

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

EDICTO

Se requiere la colaboración de la ciudadanía a efectos de dar con el paradero de una persona de sexo femenino, de aproximadamente 83 años de edad, que respondería al nombre y apellido de Rosalía BALLESTEROS, domiciliada al 29/4/03 en Barrio B° Sarsotti de la ciudad de Santa Fe. Cualquier información de interés, favor de suministrarla ante la Subsecretaría de Justicia y Culto de la Provincia 2do. Piso Casa de Gobierno Santa Fe - Teléfono (0342) 4573036 o 4573037 de lunes a viernes de 7,30 a 13 hs.

S/C 7962 Abr. 22 Abr. 26

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

RESOLUCION N° 083

SANTA FE, 02 de Abril 2004

Visto el Expediente N° 00701-0052899-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28-02-03 el entonces Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, dictó la Resolución N° 031/03 aprobando el Manual de Procedimientos del Plan Superador de Control y Erradicación de Brucelosis Bovina en la Provincia de Santa Fe (Resolución del SENASA N° 479/02) y de sus Anexos 1 (Formularios para Certificaciones de Actividades Sanitarias) y II (Movimientos en zonas I, II y III);

Que el SENASA dictó la Colectiva N° 64/03 fijando como fecha tope el 31 de marzo de 2004, para que los productores se incorporen al Plan Superador de Control y Erradicación de Brucelosis Bovina en la Provincia de Santa Fe, caso contrario no podrán efectuar ningún movimiento de traslación de sus animales;

Que la COPROSA, dado los positivos logros obtenidos en la lucha contra la brucelosis, en su reunión del día 13 de febrero de 2004, dispuso proponer modificaciones en las exigencias y acciones referidas a los movimientos de hacienda, destinadas a cambiar las contenidas en el Anexo II de la Resolución N° 031/03;

Que los sectores representados en la COPROSA han logrado un consenso respecto a la necesidad de mantener y acrecentar el status sanitario logrado en los rodeos bovinos de la Provincia de Santa Fe, por sus implicancias económicas y en la salud humana y animal;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención;

Por ello,

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Anexo II de la Resolución N° 031/03, conforme al nuevo sistema propuesto por la Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA), el cual forma parte de la presente resolución como Anexo Unico, y cuyo cumplimiento será de carácter obligatorio para todos los sectores intervinientes en la implementación del Plan Superador de Control y Erradicación de Brucelosis Bovina en la Provincia de Santa Fe.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ing. ROBERTO A. CERETTO
Ministro de la Producción

ANEXO

PLAN SUPERADOR DE BRUCELOSIS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

RES. SENASA 497/02 - COLECTIVA SENASA 64/03 - RES. MAGIC 031/03

**MOVIMIENTO DESDE ZONA I y II HACIA CUALQUIER DESTINO
A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2004**

Departamentos: General López, Caseros, Constitución, Rosario, San Lorenzo, Iriondo, Belgrano, San Jerónimo, San Justo, La Capital, San Martín, Las Colonias, Castellanos, Zona Oeste y Noroeste de San Cristóbal Involucra:

- Rodeos de cría - tambos - cabañas y mixtos: saneamiento obligatorio para realizar movimientos (ver tabla).
- Invernada: Los rodeos de invernada que no poseen hembras mayores de 18 meses y machos enteros mayores de 6 meses: deberán realizar declaración jurada.

	DE	A	CONDICIONES
ESTABLECIMIENTO LIBRE	ESTABLECIMIENTO LIBRE DE ZONA I - II y III	SIN RESTRICCION EN SANEAMIENTO DE ZONA I-II y III	SIN RESTRICCION
ESTABLECIMIENTO EN SANEAMIENTO	ZONA I - II y III	ESTABLECIMIENTO LIBRE DE EN SANEAMIENTO DE ZONA I- II y III SIN SANEAMIENTO DE ZONA I, II y III	NO PUEDE INGRESAR 1 SEROLOGIA AL EGRESO 1 SEROLOGIA AL EGRESO
ESTABLECIMIENTO QUE NO ESTE EN SANEAMIENTO	NO PUEDEN MOVER A NINGUNA ZONA		

MOVIMIENTO DESDE ZONA III:

A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2004

Departamentos: 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Javier, Garay, San Cristóbal Este Involucra:

- Tambos y Cabañas: deben ingresar al saneamiento.
 - Establecimientos de cría y mixtos; saneamiento voluntario.
 - Movimientos de hembras mayores de 18 meses y machos enteros mayores de 6 meses a cualquier destino, excepto faena (ver tabla).
 - Terneras vacunadas con Cepa 19 hasta los 18 meses:
- * mueven sin restricciones hacia establecimientos en saneamiento y sin saneamiento de zonas, I, II y III.
* si mueven a "Establecimientos Libres" de zona I, II y III deben provenir de Establecimientos Libres.

	DE	A	CONDICIONES
ESTABLECIMIENTO LIBRE		ESTABLECIMIENTO LIBRE DE ZONA I - II y III	SIN RESTRICCION
		EN SANEAMIENTO DE ZONA I- II Y III	SIN RESTRICCION
		ESTABLECIMIENTO LIBRE DE ZONA I - II y III	NO PUEDE INGRESAR
ESTABLECIMIENTO EN SANEAMIENTO		EN SANEAMIENTO DE ZONA I - II y III	1 SEROLOGIA AL EGRESO
		SIN SANEAMIENTO DE ZONA I, II y III	1 SEROLOGIA AL EGRESO
		A ESTABLECIMIENTOS DE LA ZONA III:	
ESTABLECIMIENTO DE CRIA MIXTO QUE NO ESTE EN SANEAMIENTO	LIBRE EN SANEAMIENTO	NO PUEDE INGRESAR 2 SEROLOGIA DE EGRESO SIN SANEAMIENTO A ESTABLECIMIENTOS DE LA ZONA I y II	1 SEROLOGIA DE EGRESO NO PUEDE INGRESAR

